

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	>
Tres id.....	4'90	>

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	>
Tres id.....	6	>

Pago adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 126.)

## CONGRESO

### Sesión del día 6.

Abrese sesión 3'45 tarde, presidencia Dato.

Apruébase acta.

Sr. Romero pregunta si Gobierno está dispuesto celebrar elecciones parciales varias circunscripciones existen vacante.

Presidente dice estudiará antecedentes y consultará Gobierno para proponer Congreso cuanto proceda.

Ministro Gobernación dice correspondiendo Congreso acordarlo nada puede hacer Gobierno hasta tomese acuerdo.

Sr. Burell pregunta criterio Gobierno respecto asunto.

Ministro Gobernación declara circunstancias actuales después elecciones no existen motivos bastantes para proponer acuerdo procedanse elecciones parciales, ni es urgente consultar de nuevo Cuerpo electoral, sin que esto quiera decir Gobierno no cambie criterio según circunstancias.

Sr. Burell hace constar invitado Gobierno por oposiciones someter su conducta al referendum Cuerpo electoral rehuía aceptar invitación.

Ministro Gobernación declara cuando llegue momento oportuno Gobierno acudirá nuevo lucha.

Sr. Burell anuncia interpelación últimas elecciones; pide datos referentes a los concejales proclamados

Ayuntamientos háyase aplicado artículo 29.

Sr. Villanueva adhiérese a lo expuesto Sr. Romero.

Sr. Burell primero anuncia proposición pidiendo declárense vacantes distritos hayan sido representados por republicanos; mismo señor pregunta si va proponerse sesión permanente, pues caso hágase debe advertirse oposiciones.

Presidente declara patriotismo Diputados espera no sea necesario llegar ese extremo, no pudiendo anticipar que hará después por depender circunstancias.

Sr. Latorre pregunta sobre sucesos Osera.

Ministro Gobernación dice no puede anticipar juicio, Gobierno procederá vista resultado información abiertose.

Sr. Latorre ruega préstese atención sucesos.

Ministro dice síguelos con atención, y depurará estricta imparcialidad responsabilidades.

Sr. Espada defiende gestión Obispo Orense.

Orden día.—Apruébanse elecciones parciales Pravia, Orgaz, Astudillo, León; varios dictámenes incompatibilidades; continua Comunicaciones.

Sr. Ibarra retira enmienda artículo 1.º

Juran cargo Sres. Yagüez, Diaz Cordobés; deséchase enmienda señor Pérez Crespo 69 contra 18.

Sr. Torres Taboada retira otra. Léese proposición pidiendo provéanse vacantes ocurridas Madrid y Valladolid.

Levántase 7'40.

## SENADO

### Sesión del día 6.

Abrese sesión 3'55, preside Azcárraga.

Apruébase acta.

Esteban Collantes extrañase forma irregular llévase proyecto Ad-

ministración que impedidole intervenir art. 167.

Contéstale Presidentes Cámara y Consejo.

Sr. Peyrolón insiste deseo corrijanse abusos comete empresa arrendataria consumos Valencia.

Presidente ofrece transmitir el ruego.

Sr. Calbetón desea saber si información abierta motivo sucesos de Ossera dado algún resultado; también quiere saber por qué reclamado Capitanía general sumario instruido por Comandante José Dato refiriéndose manifestación hostilidad ante Palacio Obispo; dice Gobernador nada hizo para contenerla.

Presidente Consejo contéstale; ignora si terminadose información civil militar vengan Cámara.

Presidente declara informaciones realízanse para conózcan las Cámaras.

Orden día.—Vótase en definitiva proyecto refundiendo en dos las tres concesiones ferrocarriles Valencia.

Continúa Administración; deséchase enmienda Sr. Palomo artículo 170; otras Sres. Rodrigañez y Palomo al 171; éste retira otra al 172; deséchase una Sr. Maestre al 174 y otra Sr. Calbetón al 176; deséchase otra Sr. Rodrigañez al 178, siendo contestados por Presidente Consejo.

Levántase 7'35.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN.

A pesar de las múltiples disposiciones dictadas para hacer eficaz la persecución encomendada a V. S. en las intrusiones que se cometen en el ejercicio de la Medicina, de la Farmacia y de la Veterinaria, si-guen recibiendo en este Ministerio denuncias de hechos abusivos en esos órdenes profesionales, é instancias en solicitud de que, tanto por los Inspectores provinciales,

como por los Subdelegados de toda España, se cumpla lo taxativamente dispuesto en Ordenanzas, Reglamentos y Reales órdenes, con especialidad en lo relativo a la Farmacia.

Ya en la Real orden de 23 de Noviembre de 1906 se consignaba que la Administración central suministra a los Gobernadores, Alcaldes y a los funcionarios de Sanidad en las provincias y en los pueblos, elementos bastantes para emprender y sostener una provechosa campaña contra las intrusiones de todas clases, utilizando las medidas coercitivas que por disposiciones especiales, como las Ordenanzas de Farmacia, la Real orden de 10 de Octubre de 1894, la ley Provincial en sus artículos 22 y 23, la Instrucción general de Sanidad y el Código penal, se detallan, manifestándose a la vez que la eficacia de esta campaña depende principalmente de la constancia y energía con que los Gobernadores, Alcaldes y Subdelegados cumplan sus deberes sanitarios claramente señalados.

La amonestación, la multa con todo el alcance que le da la ley Provincial, en el orden gubernativo; la expedición del oportuno tanto de culpa, para que por los Tribunales de Justicia se aplique la penalidad correspondiente a los hechos delictivos en el mismo comprendidos, con medios que, utilizados con constancia, pondrían término a la mayor parte de las intrusiones que se cometen.

Algo indudablemente se ha conseguido en cuanto a las intrusiones en Medicina, pero en lo relativo a las de Farmacia, es preciso reconocer que el mal adquiere proporciones que afectan gravemente no solo a los intereses legítimos de la clase farmacéutica, sino a los de la salud y de la moral pública.

La venta, cada vez más extendida, de específicos cuya composición no se detalla, faltando abiertamente a las disposiciones de la ley de

Sanidad, á las del art. 66 de la Instrucción general del Ramo, y á las de las Ordenanzas de Farmacia, en boticas, droguerías y aun en tiendas de comestibles; la fabricación de éstos preparados por personas imperitas y sin la autorización necesaria, y la circulación y anuncio de productos que, como «El Sirdyl», «El Epeyrol» y otros, además de constituir una infracción manifiesta de las disposiciones vigentes sobre la materia, son, por los fines que persiguen, antisociales y de notoria inmoralidad, y por tanto, están comprendidos en la penalidad establecida por el Código, que muy oportunamente se invoca en la circular de 2 de Marzo de 1906, dictada por la Fiscalía del Tribunal Supremo, deben perseguirse constantemente por V. S., exigiendo á los Alcaldes y Sudelegados, así como á los Inspectores provinciales, dentro cada uno de su respectiva esfera de acción, la responsabilidad á que se refiere la precitada Real orden de 23 de Noviembre de 1906, cuando por negligencia ó falta de celo dejen de denunciar en los casos precitados las intrusiones que se cometan ó demoren la tramitación de los expedientes que al efecto deban instruirse.

A este objeto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que una vez más se excite el celo de V. S. para que mande instruir y tramite con toda rapidez y la mayor constancia, los expedientes gubernativos necesarios para justificar y corregir las intrusiones que quedan mencionadas, obligando, con los medios de que dispone, á los funcionarios á sus órdenes al estricto cumplimiento de sus deberes relativos á Sanidad, corrigiendo su negligencia dentro de sus facultades y ordenando el oportuno tanto de culpa, para que los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de la corrección gubernativa procedente, apliquen la que corresponda, señaladamente á la fabricación, anuncio y venta de productos no autorizados, y cuyos fines afecten á la salud y á la moralidad; y 2.º Que esta disposición se publique en el Boletín oficial de esa provincia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1909. = Cierva. = Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(De la Gaceta núm. 124.)

#### PROGRAMA

de preguntas para el primer ejercicio de oposiciones para proveer 11 plazas de Inspectores provinciales de Sanidad.

(Continuación.)

Grupo segundo.—Bacteriología y Epidemología.

1.

Esterilización: Objeto de esta operación en Bacteriología.—De cuán-

tas maneras puede practicarse.—Esterilización por el calor seco.—Estufas para su aplicación.—Modelos diversos y manera de funcionar.

2.

Esterilización por el calor húmedo sin presión.—Distintos modelos de aparatos usados.—Elección.—Esterilización por el calor húmedo á presión.—Modelos diversos de autoclavas.—Manejo y marcha de las operaciones.—Precauciones necesarias.

3.

Comprobación del trabajo de las estufas y autoclavas.—Medios empleados.—Práctica de los mismos.

4.

Calefacción discontinua.—Fundamento de este sistema de esterilización.—Aplicaciones especiales.—Práctica.

5.

Filtración.—Casos en que debe aplicarse.—De cuántas maneras puede hacerse.—Diversas clases de filtros.—Descripción y manejo de los más usados.

6.

Comprobación de la eficacia y buen estado de los filtros.—Su esterilización.—Procedimientos más convenientes.—Manual operatorio y elección en cada caso.

7.

Filtración por succión.—Filtración á presión forzada.—Aparatos diversos de las dos clases.—Elección.—Técnica operatoria.—Precauciones precisas.

8.

Medios de cultivo: Su división.—Medios líquidos de origen animal.—Preparación.—Distribución.—Conservación.—Técnica operatoria.

9.

Medios sólidos de cultivo: Sus ventajas.—Procedimientos de preparación.—Distribución.—Conservación.—Manual operatorio.

10.

Aislamiento de gérmenes: Procedimientos mecánicos.—Procedimientos biológicos.—Manual operatoria.

11.

Cultivo de los microorganismos anaerobios.—Condiciones especiales.—Diversos medios empleados.—Material necesario y técnica de las manipulaciones.

12.

Numeración de los microorganismos: Procedimientos empleados.—Material preciso.—Manual operatorio en cada caso.

13.

El microscopio: Condiciones ópticas.—Elección de modelo.—Comprobación de la amplificación.—Técnica de las operaciones.

14.

Iluminación artificial en los trabajos de micrografía.—Diferentes manantiales de luz.—Elección del más conveniente.—Manejo de los aparatos necesarios.—Precauciones indispensables en algunos casos.

15.

Medios de conservar y fijar las preparaciones micrográficas.—Elección en cada caso.

16.

Medios de reproducir las preparaciones microscópicas.—Dibujo.—Aparatos y material necesario.—Práctica.

17.

Fotografía microscópica.—Aparatos y material necesario.—Iluminación.—Condiciones y cuidados con los que debe operarse.—Práctica de las manipulaciones.

18.

Examen de los microorganismos: Medios empleados.—Examen directo sin coloración.—Técnica especial.

19.

Examen de los microorganismos con coloración previa.—Materias colorantes más usadas.—Su división desde el punto de vista de la bacteriología.—Preparación de las soluciones colorantes sencillas más usadas.—Procedimientos de doble coloración.—Técnica general.

20.

Aplicaciones especiales de la coloración á los estudios bacteriológicos.—Coloración de los esporos.—Elección de los colorantes.—Técnica especial.

21.

Coloración de las cápsulas.—Colorantes preferibles.—Manual operatorio.—Coloración de las pestañas y prolongaciones vibrátiles.—Procedimientos más apropiados.—Técnica especial.

22.

Diagnóstico de las bacterias por sus funciones bio-químicas.—Procedimientos y técnica especial en cada caso.

23.

Investigación de los microorganismos en los líquidos y órganos: cuáles pueden ser éstos.—Cortes.—Operaciones previas.—Su estudio.—Procedimientos preferibles en cada caso.—Técnica operatoria.

24.

Gonococo de Neisser.—Caracteres específicos.—Enfermedad experimental.—Reconocimiento y diferenciación.

25.

Pneumococo: característica, morfológica y biológica.—Investigación y reconocimiento.

26.

Bacteridio carbuncoso: origen y desarrollo.—Característico morfológico.—Transmisión.—Investigación.

27.

Pneumo-bacilo de Friedlander.—Enfermedad experimental.—Característica.—Reconocimiento.

28.

Bacilo del tétano: origen y caracteres especiales.—Enfermedad experimental.—Resistencia.—Investigación.

29.

Bacilo de la difteria.—Origen.—Desarrollo.—Característica morfológica.—Investigación rápida.—Asociaciones.

30.

Bacilo de la fiebre tifoidea: desarrollo, enfermedad experimental.—Caracteres especiales.—Investigación.

31.

Bacterium coli: origen.—Desarrollo.—Característica morfológica.—Reconocimiento.

32.

Investigación y diagnóstico especial del bacilo de Eberth y del Bacterium coli.—Procedimientos propuestos.—Su crítica.—Elección del más conveniente.—Técnica especial.

33.

Bacilo de la peste: enfermedad experimental.—Característica morfológica.—Transmisión.—Investigación.

34.

Bacilo de la tuberculosis: origen, desarrollo.—Característica especial.—Transmisión.—Resistencia.—Reconocimiento.

35.

Bacilo de la lepra: Origen.—Enfermedad experimental.—Característica.—Investigación especial.

36.

Bacilo del chancro blando.—Origen.—Caracteres especiales.—Investigación.

37.

Vibrión del cólera: Origen.—Desarrollo.—Medios de transmisión.—Característica morfológica y biológica.—Investigación, reconocimiento y diferenciación.

38.

Difteria: historia de esta enfermedad.—Medios de transmisión.—Persistencia del contagio.—Relaciones entre la difteria animal y la humana.—Profilaxis.

39.

Grippe: historia.—Difusión.—Marcha.—Profilaxis.

40.

Paludismo: Distribución geográfica.—Condiciones favorables para su desarrollo.—Transmisión.—Profilaxis.

41.

Fiebre tifoidea: Historia.—Mecanismo de contagio.—Persistencia.—Propagación.—Profilaxis.

42.

Tifus exantemático: Historia.—Etiología.—¿Puede admitirse la generación espontánea de esta enfermedad?—Profilaxis.

43.

Tifus recurrente: fiebre de Malta.—Historia de estas enfermedades.—Contagiosidad.—Profilaxis.

44.

Disenteria.—Origen.—Desarrollo.—Contagiosidad.—Profilaxis.

45.

Meningitis cerebro-espinal epidémica.—Historia.—Mecanismo del contagio.—Profilaxis.

46.

Lepra.—Historia.—Distribución geográfica.—Contagio.—Transmisión.—Profilaxis.

47.

Peste.—Historia.—Propagación.—Focos principales.—Contagiosidad.—Diseminación.—Profilaxis.

48.

Fiebre amarilla.—Historia.—Epidemias principales en Europa. Focos de origen.—Propagación.—Persistencia del contagio.—Profilaxis.

49.

Cólera asiático.—Historia.—Epidemias europeas.—Propagación.—Vías seguras por las epidemias de cólera.—Causas favorables á su desarrollo.—Transmisión.—Medios de efectuarse.—Profilaxis.—Vacunaciones anticólicas.

50.

Roscela, sarampión y escarlatina.—Historia de estas enfermedades.—Contagiosidad.—Persistencia del contagio.—Propagación.—Profilaxis.

Madrid 29 de Abril de 1909.—Aprobado por S. M.—Cierva.

(Continuación.)

# Gobierno Civil

## Descanso dominical.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan en la relación que vá al pie de la presente circular no han remitido el estado de las multas que han sido impuestas y hechas efectivas en sus respectivos distritos municipales durante el primer trimestre de este año por infracción de la ley del descanso dominical; y en tal concepto prevengo á dichas autoridades que si en el improrrogable plazo de tercero día no cumplen este servicio, les impondré el máximo de la multa que determina el art. 184 de la ley municipal.

Burgos 7 de Mayo de 1909.

EL GOBERNADOR,

José Maria Caballero.

## RELACIÓN QUE SE CITA.

### Partido de Aranda de Duero.

Aranda, Campillo de Aranda, Coruña del Conde, Fuentenebro, Fuentespina, Villalba de Duero y Zazuar.

### Partido de Belorado.

Bascuñana, Carrias, Castildelgado, Cerezo de Riotirón, Espinosa del Camino, Fresno de Riotirón, Pineda de la Sierra, Quintanalaranco, San Clemente del Valle, Tosantos, Valmala y Villagalijo.

### Partido de Briviesca.

Bañuelos de Bureba, Barrios de Bureba (Los), Briviesca, Cameno, Carcedo de Bureba, Grisaleña, Prádanos de Bureba, Quintanaruz, Solduengo, Vallarta de Bureba, Vid de Bureba (La) y Vileña.

### Partido de Burgos.

Arlanzón, Cardeñadizo, Castrillo del Val, Celadilla-Sotobrín, Frandovinez, Gredilla la Polera, Hornillos del Camino, Ibeas de Juarros, Isar, Marmellar de Abajo, Marmellar de Arriba, Molina de Ubierna (La), Nuez de Abajo (La), Pedrosa de Río-Urbel, Quintanapalla, Quintanilla-Pedro Abarca, Quintanillas (Las), Renuncio, Rioseras, Robredo-Temiño, Saldaña de Burgos, Salguero de Juarros, San Adrián de Juarros, San Pedro Samuel, Santa María Tajadura, Sotopalacios, Sotragero, Tremellos (Los), Ubierna, Villafria de Burgos, Villamel de la Sierra, Villarmentero, Villaverde-Peñahorada, Villayerno-Morquillas, Villayuda, Villorobe y Riocerezo

### Partido de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga, Belbimbre, Castellanos de Castro, Castrillo de Murcia, Hinestrosa, Iglesias, Melgar de Fernamental, Padilla de Abajo, Padilla de Arriba, Pampliega, Sasamón, Tamarón, Valles, Villanueva-Argaño, Villaquirán de los Infantes, Villasandino, Villasilos, Villaverde-Mogina, Villaveta y Villazopeque.

### Partido de Lerma.

Castrillo de Solarana, Ciruelos de Cervera, Cogollos, Covarrubias, Mazuela, Nebreda, Olmillos de Muñó, Peral de Arlanza, Pineda Trasmonte, Santa Cecilia, Santa María de Mercadillo y Zael.

### Partido de Miranda de Ebro.

Ameyugo, Añastro, Bujedo, Miranda de Ebro, Santa Gadea del Cid y Valluércanes.

### Partido de Roa.

Fuentecén, Fuentemolinos, Guzmán, Mambrillas de Castrejón, Mo-

radillo de Roa, Olmedillo de Roa, Roa, Sequera de Haza (La), Valdezate, Villaescusa de Roa y Villove-la de Esgueva.

### Partido de Salas de los Infantes.

Arauzo de Salce, Barbadillo de Herreros, Barbadillo del Mercado, Castrillo de la Reina, Contreras, Espinosa de Cervera, Hontoria del Pinar, Jaramillo de la Fuente, La Revilla y Haedo, Monturrubio de la Sierra, Quintanarraya, San Millán de Lara, Santo Domingo de Silos, Tinieblas y Vizcainos.

### Partido de Sedano.

Cubillos del Rojo, Orbaneja del Castillo, Pesquera de Ebro y Sargentos de la Lora.

### Partido de Villadiego.

Barrio de San Felices, Basconcillos del Tozo, Rezmondo, Tobar, Urbel del Castillo, Villamayor de Treviño, Villanueva de Odra y Zarzosa de Riopisuerga.

### Partido de Villarcayo.

Junta de Puentevedey, Junta de Río de Losa, Merindad de Cuesta Urría, Merindad de Sotocueva, Merindad de Valdivielso, Partido de la Sierra en Tobalina, Valle de Tobalina y Villaescusa de Butrón.

## TESORERIA DE HACIENDA

### Consumos.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 324 del Reglamento para la administración y exacción del impuesto de consumos de 11 de Octubre de 1898, se previene á los Ayuntamientos encabezados con la Hacienda que no lo hayan efectuado, que deben ingresar en la caja provincial del Tesoro la parte del cupo correspondiente al segundo trimestre ya vencido del actual año de 1909, en la inteligencia que de no verificarlo dentro del respectivo periodo trimestral, quedarán incurridos en el pago del 5 por 100 de intereses de demora y sujetos al procedimiento ejecutivo, sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso pueda exigirse á los Alcaldes y Concejales de las Corporaciones municipales deudoras, conforme á lo dispuesto en el art. 323 del Reglamento de referencia.

Burgos 5 de Mayo de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, Solano.

## Providencias Judiciales

### Burgos.

D. Cayetano Saiz Arnaiz, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fe: que en los autos ejecutivos que en este Juzgado y por mi testimonio se siguen á instancia de D. Juan Antonio Cortés, vecino de esta ciudad, contra D. José María López Rodríguez, sobre pago de 6.000 pesetas, intereses y costas, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos á 25 de Abril de 1909, el Sr. D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos ejecutivos promovidos por D. Juan Antonio Cortés y García de Quevedo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta

ciudad, representado por el Procurador D. Mauricio López Miegimolle y dirigido por el Lic. D. Pedro Jesús García de los Rios, contra D. José María López Rodríguez, su convecino, hoy difunto, y por la rebeldía de sus herederos y sucesores los estrados del Tribunal, sobre pago de 6.000 pesetas, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución decretada contra los bienes de D. José María López, hoy de sus herederos ó sucesores, pagando con el valor de los mismos á D. Juan Antonio Cortés la suma de 6.000 pesetas que le adeuda, intereses y costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago, imponiendo las costas de la ejecución al ejecutado, y en su representación á los que tengan derecho á sucederle y mediante la rebeldía de los mismos notifíquese esta resolución como preceptúa el art. 769 de la indicada ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro María de Castro.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Cayetano Saiz.

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde á la letra con su original, á que me remito.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación á los que tengan derecho á suceder al demandado D. José María López Rodríguez, libro el presente, que firmo en Burgos á 4 de Mayo de 1909.—Cayetano Saiz.

### Canicosa.

D. Eulogio Cuesta Campo, Juez municipal de esta villa, por providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal civil, promovido por D. Leoncio Cobaleda Gil, mayor de edad, casado, retirado y vecino de Burgos, contra D. Modesto Ureta Andrés, mayor de edad, casado, labrador, natural de Canicosa, cuyo domicilio tenía en el mismo y en la actualidad se ignora su paradero, sobre reclamación de 438'40 pesetas, he acordado citar por medio de la presente al expresado demandado á fin de que en el término de veinte días desde la publicación en el Boletín oficial de la provincia y hora de las nueve de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa consistorial de este pueblo, con las pruebas que intente valerse, para la celebración del correspondiente juicio verbal, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á la celebración en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado D. Modesto Ureta Andrés, de ignorado paradero, expido la presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia, en Canicosa á 3 de Mayo de 1909.—El Secretario accidental, Miguel Hernández.

## ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de Concejales proclamados con arreglo al art. 29 de la ley Electoral.

### Pino de Bureba.

D. Felipe Arriaga Martínez, don Manuel Ojeda Bárcena y D. Pedro Ruiz Arnaiz.

### Gredilla la Polera.

D. Eustaquio Fernández y Fernández, D. Faustino Fernández González y D. Tomás Díez Rodríguez.

### Coruña del Conde.

D. Aniceto García Barbero, don Isaac Hernando García y D. Juan Peñalba Esteban.

### La Cueva de Roa.

D. Cipriano Cabornero Carrascal, D. Robustiano Cabornero Cabornero y D. Nicanor Madrigal Cabornero.

### Quintanamanvirgo.

D. Antonio Tigero Ballesteros, D. Justo Silvestre de las Heras y D. Isidro León Velez.

### Junta de Oteo.

D. Higinio Audeno, D. Pedro Robredo, D. Lorenzo Ortega, D. Aniceto Ortega y D. Nicolás Salazar.

### Quintanilla-Vivar.

D. Gregorio Martínez Güemes, D. Simón Sevilla Nebreda y D. Juan Villanueva Díez.

Relación de las certificaciones de escrutinio de las elecciones verificadas el día 2 del actual que se publica en virtud del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Número de votos.

### Padilla de Arriba.

D. Gregorio Aguilar Torres...	4
D. Martín González Merino...	3
D. Julián Merino Pérez.....	3
D. Ramón Torres Pelaez.....	2
D. Pedro Torres Becerril.....	2
D. Francisco Castañeda Torres	1
D. Melquiades García Pelaez..	1
D. José Végas Aparicio.....	1
D. Pedro Becerril Torres.....	1
Papeletas en blanco.....	102

### Campillo de Aranda.

D. Andrés Gil de Diego.....	94
D. Domingo de Diego.....	89
D. Pedro Velasco Llorente....	83
D. Cándido Ayuso Baciero....	62
D. Antonio Gómez Escudero..	60
D. Teodoro García Mayor.....	57
D. Andrés Llorente Ontoria...	1
D. Eusebio Martín Pascual...	1
D. Agustín Martín Baciero....	1

### Brazacorta.

D. Vicente García.....	50
D. Anastasio Tejedor.....	44
D. Doroteo Andrés.....	43
D. Ignacio Ciruelos.....	17

### Baños de Valdearados.

D. Cosme Domingo Ortega. . .	117
D. Quintín Madrid Izcará....	117
D. Vicente Cámara del Río...	115
D. Víctor Cerezo Sanz.....	80
D. Faustino Abajo Romoniega.	78
D. Francisco Cerezo Sanz.....	74
D. Eusebio Martínez Palacios.	5
D. Santiago Martínez Palacios.	3
D. Santos Herrero Palacios...	3
D. Ladislao Herrero Benito...	1

### Arandilla.

D. José Martínez María.....	67
D. Constantino de Pablo Pérez.	58
D. Anselmo González.....	57
D. Faustino Andrés Andrés...	40
D. Timoteo López Niño.....	40
D. Paulino López Niño.....	1
D. Mariano Martínez Izquierdo	1
D. Pedro Velasco Matesanz...	1

### Santa Cruz del Valle.

D. Fulgencio Ezquerria Alarcia	42
D. Matias Alarcia Arroyo....	42
D. Dámaso Alarcia Santa Cruz	32

D. Domingo Sevilla García...	25
D. Leoncio Calle Garzón...	23
D. Domingo Mayoral Puras...	10
D. Hilario Pérez Bartolomé...	9
D. Gregorio Alarcía Garrido...	8
D. Francisco Mayoral Marin...	7
D. Basilio Martínez Pérez...	5
D. Narciso Garrido Arroyo...	1
D. Ignacio Mayoral Ezquerria...	1
D. Marcos Bartolomé Pascual...	1
D. Cayo Córdoba Puras...	1
D. Juan Puras Alarcía...	1
<i>Puras de Villafranca.</i>	
D. Faustino Alejos Ahedillo...	28
D. Vitores de Oca Moral...	26
D. Juan Calvo Ortiz...	24
D. Vicente Garrido Navas...	24
<i>Las Vegas.</i>	
D. Romualdo Gómez González...	30
D. Felipe Gómez y Gómez...	28
D. Francisco Gómez Oviedo...	28
D. Angel Osmá Hermosilla...	26
Papeletas en blanco...	1
<i>Fuentebureba.</i>	
D. Félix Alonso Güemes...	47
D. Mauricio Pérez Cortázar...	46
D. Lorenzo González Alonso...	20
D. Félix Mazuela Huertos...	1
D. Lorenzo Alonso González...	1
<i>Lencas.</i>	
D. Timoteo Conde Cueva...	28
D. Martín Vesga Oña...	27
D. Francisco García Medina...	27
D. Miguel Pereda Calvo...	1
<i>Bentretea.</i>	
D. Agapito Aguirre Tamayo...	14
D. Simón Aguirre Tamayo...	13
D. Rafael Ojeda Alonso...	11
D. Nemesio Alonso Ojeda...	5
D. Juan Muñoz Ojeda...	4
<i>Junta de la Cerca.</i>	
D. Gregorio Torre Ortega...	88
D. José Condado Condado...	88
D. Cecilio Tobalina Castresana...	88
D. Ceferino Quintanilla Pereda...	88
D. Hilario Relloso Varanda...	72
D. Eugenio Ordoño Ortiz...	72
D. Juan García Sainz...	72
<i>Melgar de Fernamental.—Sección de la Plaza Mayor.</i>	
D. Sabas de la Calle Guada...	153
D. Santiago del Olmo Ramos...	104
D. Amancio Martín Alonso...	95
D. Eusebio San Millán Gutiez...	75
D. Jerónimo Ramos Arroyo...	54
D. Juan García Muñoz...	2
D. Tiburcio Asenjo...	2
D. Gerardo Zorita Arroyo...	1
D. Pedro Urbaneja Calvo...	1
D. Alejandro Bercedo Romo...	2
Papeletas en blanco...	1
<i>Idem.—Sección de la Plaza del Carbón.</i>	
D. Gerardo Zorita Arroyo...	124
D. Pedro Urbaneja Calvo...	118
D. Juan García Muñoz...	116
D. Julián Arroyo Romo...	92
D. Eusebio San Millán Gutiez...	4
D. Gerónimo Ramos Arroyo...	3
D. Amancio Martín Alonso...	1
D. Eufemio Celis...	1
D. Santiago del Olmo Ramos...	1
D. Guillermo González Pérez...	1
D. Sabas de la Calle Guada...	1
<i>Itero del Castillo.</i>	
D. Casimiro Calderón Castro...	48
D. Manuel Collantes Romero...	48
D. Diosdado Amor Ibañez...	42
D. Juan Vegas Robledo...	42
<i>Hontanas.</i>	
D. Elías Martínez Carrasco...	33
D. Angel Carrasco Manrique...	24
D. Sabino Martínez Marín...	18
D. Mariano Arnaiz Arnaiz...	9
D. Gregorio Peña Peña...	1
D. Miguel Villaverde...	1
D. Leopoldo Martínez Carrasco...	1
D. Mariano Minguéz Nuñez...	1
D. Toribio Minguéz Nuñez...	1

<i>Grijalba.</i>	
D. Marciano García Barbero...	41
D. Celestino Palacios...	39
D. Constantino Abendaño Pérez...	38
D. Bonifacio Rilova de Arce...	37
D. Constantino Pérez García...	17
<i>Citores del Páramo.</i>	
D. Isidoro Maté Alonso...	21
D. Lucas Santa María...	12
D. Domingo López Gutierrez...	12
D. Ventura Estalayo González...	2
D. Gabriel Gutierrez Pérez...	2
D. Mariano de la Fuente González...	2
D. Baldomero Maté Alonso...	1
D. Teodoro Sadornil Pascual...	1
<i>Castrillo de Murcia.</i>	
D. José de la Fuente Saez...	74
D. Salustiano Saez Herrera...	69
D. Francisco Estébanez Herrera...	52
D. Macario Estébanez Villaverde...	49
D. Julián Saez Hornillos...	49
D. Fidel Villaverde Estébanez...	29
D. Basilio Villaverde Pérez...	27
D. Eleuterio Alonso Penagos...	4
D. Teodoro Ortega Pérez...	1
D. Domingo Dueñas Dueñas...	1
D. José Mallol Mezquita...	1
D. Saturnino Estébanez Arnaiz...	1
D. Secundino Dueñas Gutierrez...	1
D. Pablo Gil García...	1
D. Victor Escalante Herrera...	1
D. Miguel Peña Sendino...	1
Papeletas en blanco...	2
<i>Yudego y Villandiego.</i>	
D. Cesáreo González Peña...	73
D. Fausto Hurtado Gutiérrez...	73
D. Saturnino González Infante...	55
D. Manuel González Hurtado...	54
D. Florencio Hurtado...	30
D. Gelasio Santa María...	17
D. Antonio Galerón Gutiérrez...	4
D. Justo Hurtado...	2
D. Victoriano Galerón García...	1
D. Julián Gutiérrez Martínez...	1
D. Florencio Hurtado...	1
D. Casimiro García...	1
D. Fernando Infante Saez...	1
D. Gregorio González...	1
D. Matías Galerón...	1
D. Rosendo Quintana...	1
Papeletas en blanco...	11
<i>Villasur de Herreros.</i>	
D. Faustino Arnaiz Hernando...	75
D. Cándido Arnaiz Hernando...	74
D. Laureano García López...	70
D. Aguilino Arnaiz Arnaiz...	69
D. Canuto Santa Cruz Cubillo...	68
D. Felipe Santa Cruz Conde...	68
D. Cándido Arnaiz Arnaiz...	2
<i>Villarmero.</i>	
D. Juan González Sedano...	21
D. Carlos Franco Villalain...	16
D. Rufino López González...	12
D. Hilario Mariscal y Mariscal...	2
<i>Villarmentero.</i>	
D. Claudio de la Iglesia Gutiérrez...	14
D. Bruno de la Iglesia Gutiérrez...	13
D. Anastasio Puente García...	13
D. Rufino García García...	10
<i>Villariego.</i>	
D. Lázaro Rodrigo...	35
D. Cornelio López...	30
D. Benito Barrio...	29
D. Rafael Sastre...	24
D. José Mariscal...	3
D. Andrés Carcedo...	1
<i>Villalbilla junto á Burgos.</i>	
D. Benito Nogal Bernal...	26
D. Martiniano Mayoral Mata...	23
D. Anacleto Lomillo Mayoral...	22
D. Justo Bernal Velasco...	18
D. Gregorio Lomillo Mayoral...	17
D. Bruno González Bernal...	14
D. Ruperto Lomillo Mayoral...	11

D. Floro del Río Tobar...	4
D. Lucio Pampliega Miguel...	3
<i>Susinos.</i>	
D. Juan Tobar Calzada...	13
D. Gregorio Vivar García...	11
D. Pelayo García Díez...	9
D. Ignacio Calzada Díez...	7
D. Mariano Calzada...	1
D. Segundo Icedo...	1
D. Tomás Calzada...	1
D. Julian Pérez...	1
D. Epifanio Calzada...	1
D. Félix Calzada...	1
D. Mariano Lomas...	1
D. Leoncio Calzada...	1
D. Hipólito Gómez...	1
D. Doroteo Calzada...	1
Papeletas en blanco...	26
<i>Sotopalacios.</i>	
D. Leandro Gonzalo Díez...	30
D. Francisco Mata Güemes...	29
D. Julian Martínez Moradillo...	26
D. Martín Campo García...	20
D. Santiago Pérez Díez...	11
<i>Sarracín.</i>	
D. Roman Ortega Conde...	24
D. Emiliano Fernández Tomé...	20
D. Gabino Antón Moreno...	19
D. Hipólito Fernández Martínez...	10
D. Victor Pablos Revilla...	4
D. Domingo Martínez Carcedo...	2
D. Bonifacio Fernández Carcedo...	2
D. Julian Moral Martínez...	2
D. Martiniano Fernández Martínez...	1
D. Lucio Avila Saiz...	1
D. Julian Garilleti Hernando...	1
<i>Santa María Tajadura.</i>	
D. Eusebio Martínez Pérez...	22
D. Santiago Gutiérrez García...	17
D. Ricardo Gutiérrez Páramo...	14
D. Jaime Martínez Martínez...	3
D. Domingo Martínez Gutiérrez...	2
D. Lucas Gutiérrez Casado...	1
D. Crescencio Martínez Páramo...	1
Papeletas en blanco...	2
<i>San Mamés de Burgos.</i>	
D. Ignacio Terradizo Bernal...	38
D. Ciriaco de la Fuente Lomillo...	36
D. Baltasar Herrera Bernal...	19
D. Honorio Herrera Bernal...	18
<i>Rubena.</i>	
D. Victor Olmo...	44
D. Benito Güemes...	39
D. Juan Ruiz...	31
D. Paulo Martínez...	25
<i>Revillarruz.</i>	
D. Ruperto Palacios Saiz...	47
D. Benito Saiz y Saiz...	47
D. Antonio Calvo Saiz...	47
D. Eusebio García Arribas...	23
D. Pedro Blanco Barbolla...	3
<i>Renuncio.</i>	
D. Longinos de la Fuente...	30
D. Guillermo García Vallejo...	27
D. Francisco Martínez...	18
D. Zacarías Miguel de la Fuente...	15
D. Marcelino Cabia Miguel...	4
D. Pablo García Vallejo...	1
<i>Las Quintanillas.</i>	
D. Domingo Alcalde Santos...	44
D. Agapito Santos Tajadura...	41
D. Juan Pardo Santos...	39
D. Timoteo Illera Tajadura...	29
D. Pablo Illera Casado...	1
D. Santiago Burgos Santos...	1
<i>Palacios de Benaver.</i>	
D. Marcos Beato Pardo...	34
D. Damian López López...	29
D. Lucas Lomas López...	18
D. Fermin Beato...	14
D. Enrique López...	15
D. Facundo Hurtado...	4
D. Felix Orcajo...	2
D. Nicasio Sadornil...	2
D. Valeriano Santiago...	1
D. Gervasio Hurtado...	1
D. Bernabé Pérez...	1

D. Francisco Pérez...	1
D. Martín Hurtado...	1
D. Manuel Arnaiz...	1
D. Francisco Pardo...	1
D. Simón López...	1
D. Santiago Santa María...	1
<i>Orbaneja Riopico.</i>	
D. Juan Martínez Mata...	39
D. José Monedero Saiz...	39
D. Pablo Sevilla Bravo...	35
D. Benito Sevilla Fernández...	33
<i>Modubar de la Emparedada.</i>	
D. Pablo Saiz Espiga...	34
D. Antonio Miguel...	34
D. José Palacios Conde...	33
D. Benito García Arnaiz...	13
D. Pablo González Ortega...	9
D. Francisco Casado González...	9
<i>Urones.</i>	
D. Celestino Ibeas Ibeas...	30
D. Sebastián Izquierdo Ibeas...	23
D. Galo Domingo Ibeas...	23
Papeletas en blanco...	5
<i>Hornillos del Camino.</i>	
D. Marceliano Pampliega...	25
D. Buenaventura Antón García...	21
D. Pio Rodríguez...	20
D. Fidel Mayor...	20
D. Julian Pampliega...	6
D. Eustaquio Mayor...	4
D. Aquilino Rodríguez...	3
D. Toribio Peña...	1
D. Agustín Mayor...	1

### Anuncios Oficiales

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BRIVIESCA

D. Nilo García Paredes, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo que establece el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado proceder, en el local del Juzgado de instrucción, el día 17 de los corrientes, á las once de la mañana, al sorteo de los seis vocales que, bajo la presidencia del Sr. Juez de instrucción, en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Briviesca á 4 de Mayo de 1909.—N. García Paredes.—Por su mandado, Laureano García.

### Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 plas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos.

Molino harinero.

Se arrienda el titulado de Congosto, situado en las Granjas de Riosequillo (Valle de Manzanedo), con tres piedras, sobre el río Ebro. Para tratar, con su dueño D. Rodrigo Arquiga, en Incinillas (Villarcayo).

Imprenta de la Diputación Provincial.